

SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
CUOTAS Y TARIFAS  
DICIEMBRE 2013

| 1.- IMPUESTOS  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURÍDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD   |
| <b>PREDIAL</b>   |  |  |  |
| PREDIAL  | ARTÍCULO 21 BIS -2, ARTÍCULO 21 BIS 3, ARTÍCULO 21 BIS 4, ARTÍCULO 21 BIS 5, ARTÍCULO 21 BIS 6, ARTÍCULO 21 BIS 7, ARTÍCULO 21 BIS 8, ARTÍCULO 21 BIS 9, ARTÍCULO 21, BIS 10, ARTÍCULO 21 BIS 12, ARTÍCULO 21 BIS 12-A, ARTÍCULO 21 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ CALCULADA DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DE CADA PREDIO Y SE DETERMINARÁ Y PAGARÁ, APLICANDO A LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL UNA TASA DEL 2 AL MILLAR Ó 3 AL MILLAR SEGÚN EL CASO. | SE DETERMINARÁ APLICANDO POR CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN                      |
| REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL   | ARTÍCULO 67 TÍTULO VI SECCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | VER TABLA DE SUBSIDIOS 2013  | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| TABLA DE SUBSIDIOS 2013  | ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS,  | SEGUN ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE 2012  | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| <b>ISAI</b>  |  |  |  |
| ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AL 2%   | ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | EL 2% DEL VALOR SOBRE EL VALOR QUE RESULTA MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL DE OPERACIÓN  | LO QUE RESULTE A PAGAR TOMANDO COMO BASE EL 2% DEL VALOR SOBRE EL VALOR QUE RESULTA MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL DE OPERACIÓN |
| I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL   | ARTÍCULO 28 BIS 1 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | SE CUBRIRÁ A UNA TARIFA ÚNICA ESPECIAL POR CADA INMUEBLES EQUIVALENTE A 7 CUOTAS, SIEMPRE QUE EL ADQUIRIENTE SEA PERSONA FÍSICA Y NO POSEA OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO                                     | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| ACTUALIZACIONES DEL ISAI   | ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | APLICA SEGUN EL CASO   | APLICA SEGUN EL CASO   |
| <b>2.- DERECHOS</b>  |  |  |  |
| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURÍDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD   |
| <b>SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>   |  |  |  |
| DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  | ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO   | 5% DE LA CANTIDAD BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO  |
| <b>SOBRE JUEGOS PERMITIDOS</b>   |  |  |  |
| RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 12 %  | ARTÍCULO 35 FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 12% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS  | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| FERIAS   | ARTÍCULO 35 FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL  | APLICA SEGÚN EL CASO   |
|  | ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA  | 122.76 A 429.66  |
| <b>2.- DERECHOS</b>  |  |  |  |
| CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN   | FUNDAMENTO JURÍDICO  | CUOTA QUE CORRESPONDE  | CANTIDAD   |
| <b>POR COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>   |  |  |  |
| DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS   | ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTÍCULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | SE DETERMINA DISTRIBUYENDO EL COSTO DE LA OBRA EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LOS SUJETOS GRAVADOS  | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS (PARQ. ESC. ETC.)                                | ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTÍCULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | SE COBRARÁ POR METRO LINEAL, METRO CUADRADO O UNIDAD SEGÚN EL CASO   | APLICA SEGÚN EL CASO   |
| <b>DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES</b>                                      |  |  |  |
| APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA  | ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.109 POR METRO 2  | 6.69   |
| APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA  | ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.073 POR METRO 2  | 4.48   |
| APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA  | ARTÍCULO 52 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.030 METRO 2 Y 0.015 METRO 2 CONSTRUCCIÓN ABIERTA   | 1.841 y 0.920  |
| BARDAS 4ta CATEGORÍA   | ARTÍCULO 52 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.037 POR MT.LINEAL  | 2.27   |
| INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE CONDUCTORES  | ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III   | 5 CUOTAS POR METRO 2   | 306.90   |
|  |  | NOTA: LOS DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS   | 153.45   |
| <b>SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO</b> |  |  |  |
| SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 30 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE  | 1,841.40   |
| PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 3 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE   | 184.14   |
| FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 2 CUOTAS   | 122.76   |
| <b>INICIO DE TRÁMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN</b>                                   |  |  |  |
| INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M2                 | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 6 CUOTAS   | 368.28   |
| INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 Y HASTA 250 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 12 CUOTAS  | 736.56   |
| INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 Y HASTA 500 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 18 CUOTAS  | 1,104.84   |
| INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 24 CUOTAS  | 1,473.12   |
| INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2             | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 30 CUOTAS  | 1,841.40   |
| <b>LICENCIAS DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES</b>   |  |  |  |
| LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M2                                      | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 6 CUOTAS   | 368.28   |
| LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2                         | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 12 CUOTAS  | 736.56   |
| LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2                         | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 18 CUOTAS  | 1,104.84   |
| LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2                        | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 24 CUOTAS  | 1,473.12   |
| LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 30 CUOTAS  | 1,841.40   |

| ADICIONALES  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO E NUEVO LEÓN              | 0.08 CUOT. POR MT2   | 4.91   |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN             | 0.16 CUOT. POR MT2   | 9.82   |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN             | 0.24 CUOT. POR MT2   | 14.73  |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN               | 0.31 CUOT. POR MT2   | 19.03  |
| ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DELESTADO DE NUEVO LEÓN              | 0.38 CUOTAS POR MT2  | 23.32  |
| NOTA: LA CUOTA PREVISTA NO EXCEDERÁ DE \$8.00 POR METRO CUADRADO PARA EDIFICACIONES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES. LAS CASAS-HABITACION ESTARAN EXENTAS DEL PAGO DE ESTE DERECHO. |  |  |  |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACION DE REGIMEN DE CONDOMINIO   |  |  |  |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                               | 0.12 CUOTAS POR MT.2   | 7.37   |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) Y FRACCION V INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN          | POR FACTIBILIDAD Y LINEAMENTOS: 117.5 CUOTAS   | 7,212.15   |
|  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) Y FRACCION V INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN          | POR PROYECTO URBANÍSTICO: 117.5 CUOTAS   | 7,212.15   |
| FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO MIXTO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) Y FRACCION V INCISO c) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE HASTA 150 M2: 0.107 CUOTAS  | 6.56   |
|  |  | LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE MAS DE 150 M2 HASTA 300 M2: 0.143 CUOTAS  | 8.77   |
|  |  | LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE MAS DE 300 M2: 0.172 CUOTAS   | 10.55  |
|  |  | LOTES CAMPESTRES: 0.107 CUOTAS   | 6.56   |
| AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS   |  |  |  |
| FACTIBILIDAD Y LINEAMENTOS   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                  | 117.5 CUOTAS   | 7,212.15   |
| PROYECTO URBANÍSTICO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                | 117.5 CUOTAS   | 7,212.15   |
| PROYECTO EJECUTIVO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6.   | SE COBRARA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES HABITACIONAL, INDUSTRIAL, CAMPESTRE U OTROS A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS, B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS, LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS   | A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, <b>6.567 MT.2</b> , B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, <b>8.777 MT.2</b> , LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 <b>10.557 MT2</b> |
| HABITACIONALES O INDUSTRIALES  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN c), NUMERAL 1, LETRAS A, B Y C.  | HABITACIONALES E INDUSTRIALES, EXCEPTUANDO LOS PREDIOS RESERVADOS PARA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS:SE COBRARA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES HABITACIONAL, INDUSTRIAL, CAMPESTRE U OTROS A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS, B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS, LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS | A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, <b>6.567 MT.2</b> , B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, <b>8.777 MT.2</b> , LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 <b>10.557 MT2</b> |
| LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN         | 0.107 CUOTAS   | 6.57   |
| LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA 300 M2  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN         | 0.143 CUOTAS   | 8.78   |
| LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN         | 0.172 CUOTAS   | 10.56  |
| INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                      | 0.107 CUOTAS   | 6.57   |
| OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                      | 0.107 CUOTAS   | 6.57   |
| CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTA.   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN            | 117.5 CUOTAS   | 7,212.15   |
| PRORROGA   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN           | 58.5 CUOTAS  | 3,590.73   |
| ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN           | 58.5 CUOTAS  | 3,590.73   |
| MODIFICACIONES   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN           | 58.5 CUOTAS  | 3,590.73   |
| RECEPCIÓN DE OBRA  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN           | 586.5 CUOTAS   | 35,999.37  |
| REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%)  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | SE APLICARAN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON UN INCREMENTO DEL 75%   |  |
| EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 3.5 CUOTAS   | 214.83   |
| EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES   | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 2.5 CUOTAS   | 153.45   |
| INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VALIDAD  | ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 1.5 CUOTAS   | 92.07  |
| INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACION  |  |  |  |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MAYOR A 250 M2   | ARTÍCULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.023 CUOTAS POR MT2   | 1.41   |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO ENTRE 150 Y 250 M2   | ARTÍCULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.012 CUOTAS POR MT2   | 0.736  |
| FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MENOR A 150 M2   | ARTÍCULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.009 CUOTAS POR MT2   | 0.55   |
| CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS   | ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.12 CUOTAS POR MT2  | 7.36   |
| ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL   | ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 1.24 CUOTAS  | 76.11  |
| POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS   |  |  |  |
| COPIA SIMPLE POR HOJA  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                    | 0.012 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA   | 0.736  |
|  |  | 0.017 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO  | 1.043  |
| COPIA A COLOR POR HOJA   | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE L ESTADO DE NUEVO LEÓN                                   | 0.024 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA   | 1.47   |
|  |  | 0.034 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO  | 2.086  |
| COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                                    | 1 CUOTA SALARIO MINIMO   | 61.38  |

|  |  |                            |        |
|--|--|----------------------------|--------|
| COPIA SIMPLE DE PLANOS                                       | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO | 26.39  |
| COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR                               | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 2 CUOTAS SALARIO MINIMO    | 122.76 |
| COPIA CERTIFICADA DE PLANOS                                  | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 3 CUOTAS SALARIO MINIMO    | 184.14 |
| COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR                          | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 5 CUOTAS SALARIO MINIMO    | 306.90 |
| DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES                       | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 1 CUOTA SALARIO MINIMO     | 61.38  |
| BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXPEDIENTES            | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 1 CUOTA SALARIO MINIMO     | 61.38  |
| CERTIFICACIÓN DE PREDIAL                                     | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN       | 1 CUOTA SALARIO MINIMO     | 61.38  |
| CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES                       | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 1 CUOTA SALARIO MINIMO     | 61.38  |
| CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO                            | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 1 CUOTA SALARIO MINIMO     | 61.38  |
| CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR | ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN      | 0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO | 15.35  |

|  |  |   |            |
|--|--|---|------------|
| INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES   | ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                         | ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CEBRIRÁN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA |            |
| ESTADIOS DE FUTBOL   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | HASTA 15,000 PERSONAS: 1500 CUOTAS  | 91,070.00  |
|  |  | DE MAS DE 15,000 HASTA 25,000 PERSONAS: 2700 CUOTAS   | 165,726.00 |
|  |  | DEMÁS DE 25,000 PERSONAS: 3500 CUOTAS   | 241,830.00 |
| CABARET, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS   | 146,698.20 |
|  |  | MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS   | 173,398.50 |
| HOTEL Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO DE BAR Y RESTURANT-BAR                  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 4 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 1500 CUOTAS   | 92,070.00  |

**ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS CERRADAS**

|  |  |            |           |
|--|--|------------|-----------|
| ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 M2                   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 15 CUOTAS  | 920.70    |
| ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR A 50 M2 | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 30 CUOTAS  | 1,841.40  |
| DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO                               | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 40 CUOTAS  | 2,455.20  |
| DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO              | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 80 CUOTAS  | 4,910.40  |
| LICORERÍAS   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 80 CUOTAS  | 4,910.40  |
| MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 M2             | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 60 CUOTAS  | 3,682.80  |
| MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2                | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 135 CUOTAS | 8,286.30  |
| TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 190 CUOTAS | 11,662.20 |
| TIENDAS DE AUTO SERV DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 380 CUOTAS | 23,324.40 |
| EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA O BEBIDAS ALCOHÓLICAS                                    | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO j) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 340 CUOTAS | 20,869.20 |

**ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO**

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 85 CUOTAS   | 5,217.30   |
| RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE CERVEZA   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 85 CUOTAS   | 5,217.30   |
| BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 85 CUOTAS   | 5,217.30   |
| BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 130 CUOTAS  | 7,979.40   |
| CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA VINOS Y LICORES   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 250 CUOTAS  | 15,345.00  |
| RESTAURANTES - BAR CON EXPENIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2 | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 150 CUOTAS  | 9,207.00   |
| RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2   | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 250 CUOTAS  | 15,345.00  |
| CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES                      | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGUN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS   | 61.38 POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, NINGUN CASO SERA INFERIOR A 6,138 |
| CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES                      | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS | 15.35 POR M2 DE SUPERFICIE DE CONSUMO, NINGUN CASO SERA INFERIOR A 3,069               |
| HOTEL Y MOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 M2  | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO j) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS  | 9,207.00   |
|  |  | POR EL EXEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 0.6 CUOTAS           | 36.83  |
|  |  | NOTA: EN NINGUN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERA MAYOR A 1,000 CUOTAS  |  |

**PERMISOS ESPECIALES**

|   |   |  |       |
|---|---|--|-------|
| EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN B) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.2 CUOTAS POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO | 12.27 |
| CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS            | ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN B) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 0.1 CUOTAS POR M2 SE SUPERFICIE DE CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO            | 6.13  |

**REVISION, INSPECCION Y SERVICIO**

|  |  |          |        |
|--|--|----------|--------|
| SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN                  | 2 CUOTAS | 122.76 |
| PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS  | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | 6 CUOTAS | 368.28 |
| LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA                               | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 5 CUOTAS | 306.90 |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| REVISIÓN DE ISAI   | ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DEL ISAI  | 613.80                                      |
| INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE   | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL MUNICIPAL  | 20 Y 70                                     |
| INTERVENCIÓN DE DIV. Y ESPECT. PUB.  | ARTÍCULO 31 BIS, NÚMERO I, INCISO d) Y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | EN RAZÓN A SU COSTO  | SEGÚN SEA EL CASO                           |
| INSPECCIÓN DE ECOLOGÍA   | ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | EN RAZÓN A SU COSTO  | SEGÚN SEA EL CASO                           |
| <b>SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO</b>  |  |  |   |
| MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN   | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.50 CUOTAS  | 30.69                                       |
| RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS   | ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 0.50 CUOTAS  | 30.69                                       |
| <b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS</b>   |  |  |   |
| LICENCIA DE ANUNCIOS   | ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN<br>ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN | POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS<br>ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS  | 153.45 POR M2<br>4,603.50                   |
| <b>LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS</b>   |  |  |   |
| LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS  | ARTÍCULO 65, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | PREDIOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 M2 0.30 CUOTAS  | 18.41                                       |
|  | ARTÍCULO 65 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | POR EL EXCEDENTE DE 1,000 M2, POR CADA M2 EXCEDENTE 0.26 CUOTAS  | 15.96                                       |
|  | ARTÍCULO 65, PÁRRAFO SEPTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, EL COSTO SERÁ DE 6 CUOTAS POR M3 O FRACCIÓN DE MATERIA RECOLECTADA   | 368.28 POR M2                               |
| <b>LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>                               |  |  |   |
| SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN HASTA 5 KG. DIARIOS, 2 CUOTAS  | 122.76                                      |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 5 KG. Y HASTA 10 KG DIARIOS, 4 CUOTAS   | 245.52                                      |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 10 KG. Y HASTA 25 KG. DIARIOS, 6 CUOTAS   | 368.28                                      |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 25 KG. Y HASTA 50 KG. DIARIOS, 14 CUOTAS  | 859.32                                      |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 50 KG. Y HASTA 100 KG. DIARIOS, 25 CUOTAS   | 1,534.50                                    |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 100 KG. Y HASTA 200 KG. DIARIOS, 8 CUOTAS   | 2,946.24                                    |
|  | ARTÍCULO 65 BIS INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 200 KG. Ó EL EQUIVALENTE A TRES M3 DIARIOS EL COBRO SERÁ DE 48 CUOTAS MÁS 0.50 POR CADA 5KG. ADICIONALES  | 2,946.24 MÁS 30.69 POR CADA 5KG ADICIONALES |
| <b>OCUPACION DE LA VIA PUBLICA</b>   |  |  |   |
| OCUPAR LA VÍA PUBLICA CON INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS  | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 0.016 CUOTAS DIARIAS   | 0.98 POR M2                                 |
| SITIOS DE AUTOMÓVILES  | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  | 5 CUOTAS POR TRIMESTRE   | 306.90                                      |
| CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL  | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 5 CUOTAS POR M2  | 306.90 POR M2                               |
| CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR   | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | 1.5 CUOTAS POR M2  | 92.07 POR M2                                |
| RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS  | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | \$ 2.50 POR HORA   | 2.50 POR HORA                               |
| MATERIAL EN LA VÍA PUBLICA   | ARTÍCULO 65 BIS-1 FRACCIÓN V (SUSPENDIDA SU APLICACIÓN POR LA DECLARATORIA DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS)   |  |   |
| MERCADOS AMBULANTES  | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I  | 0.016 CUOTAS DIARIAS POR M2 COMPLETO O FRACCIÓN  | 0.98 POR M2                                 |
| CALCOMANÍAS DE ESTACIONÓMETROS   | ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO   | 0.081 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO  | 4.97  |
| <b>CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES</b> |  |  |   |
| PAGO DEL 7 %   | ARTÍCULO 65 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL AREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES  | SEGÚN SEA EL CASO                           |
| PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II   | ARTÍCULO 65 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE O 22 -VEINTIDOS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESP | SEGÚN SEA EL CASO                           |
| <b>OTROS INGRESOS</b>  |  |  |   |
| OTROS INGRESOS   | ARTÍCULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | SEGÚN SEA EL CASO  | SEGÚN SEA EL CASO                           |
| <b>DIVERSOS</b>  |  |  |   |
| DIVERSOS   | ARTÍCULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | SEGÚN SEA EL CASO  | SEGÚN SEA EL CASO                           |

### 3.- PRODUCTOS

| CONCEPTO Y DESCRIPCION | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE | CANTIDAD |
|------------------------|---------------------|-----------------------|----------|
|------------------------|---------------------|-----------------------|----------|

|                       |  |                   |                   |
|-----------------------|--|-------------------|-------------------|
| <b>EXPLOTACION</b>    |  |                   |                   |
| CUOTAS DIF GUARDERIAS | ARTÍCULO 66, FRACCION I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON | SEGÚN SEA EL CASO | SEGÚN SEA EL CASO |

### 4.- APROVECHAMIENTOS

| CONCEPTO Y DESCRIPCION | FUNDAMENTO JURÍDICO | CUOTA QUE CORRESPONDE | CANTIDAD |
|------------------------|---------------------|-----------------------|----------|
|------------------------|---------------------|-----------------------|----------|

|                                   |   |  |                   |
|-----------------------------------|---|--|-------------------|
| <b>MULTAS</b>                     |   |  |                   |
| MULTAS DE TRANSITO                | ARTÍCULO 67, FRACCION I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y ARTÍCULO 136, FRACCION V, 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEON | DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMAS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEON | SEGÚN SEA EL CASO |
| MULTAS DE POLICIA                 | ARTÍCULO 67, FRACCION I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR   | SEGÚN SEA EL CASO |
| MULTAS DE OBRAS PUBLICAS          | ARTÍCULO 67 FRACCION I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | DE ACUERDO A TABULADOR   | SEGÚN SEA EL CASO |
| MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTACULOS | ARTÍCULO 67 FRACCION I Y ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | DE ACUERDO A TABULADOR   | SEGÚN SEA EL CASO |

|  |  |   |                            |
|--|--|---|----------------------------|
| MULTAS DE LOTES BALDIOS                                    | ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| MULTA DE ISAI  | ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| MULTAS DE ECOLOGIA   | ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| MULTAS PROTECCION CIVIL                                    | ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| MULTAS DE LIMPIA   | ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON  | DE ACUERDO A TABULADOR  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| <b>ACCESORIOS Y REZAGOS</b>                                |  |   |                            |
| RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL                               | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| RECARGOS DE ADQUISICION DE INMUEBLES                       | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| RECARGOS DE DERECHOS                                       | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| RECARGOS DE APROVECHAMIENTO                                | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| GASTOS DE EJECUCION DE IMPUESTO PREDIAL                    | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL CAP. 3                    | 10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| GASTOS DE EJECUCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES            | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL CAP. 3                    | 10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| GASTOS DE DERECHOS   | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| GASTOS DE APROVECHAMIENTO                                  | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| SANCION DE IMPUESTO PREDIAL                                | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22                                | SEGÚN SEA EL CASO   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| SANCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES                        | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22                                | SEGÚN SEA EL CASO   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| SANCION DE DERECHOS  | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22                                | SEGÚN SEA EL CASO   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| SANCION DE APROVECHAMIENTO                                 | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22                                | SEGÚN SEA EL CASO   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| <b>NO ESPECIFICADOS</b>                                    |  |   |                            |
| ACTUALIZACIONES DEL ISAI                                   | ARTICULO 67, FRACCION V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON | APLICA SEGÚN SEA EL CASO  | APLICA SEGÚN SEA EL CASO   |
| <b>DERECHOS</b>  |  |   |                            |
| DERECHOS POR EXAMEN Y APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION | ARTICULO 52, FRACCION I INCISO a) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON                                 | PRIMERA CATEGORIA.- MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION: 0.109 CUOTAS POR M2  | 6.69                       |
|  | ARTICULO 52, FRACCION I INCISO b) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON                                 | SEGUNDA CATEGORIA.- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE CONSTRUCCION NO INCLUIDA EN LA PRIMERA: 0.073 CUOTAS POR M2  | 4.48                       |
|  | ARTICULO 52, FRACCION I INCISO c) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON                                 | TERCERA CATEGORIA.- CASA HABITACION Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION CERRADA NO MAYOR A 150 M2: 0.030 CUOTAS EL M2 Y 0.015 CUOTAS EL M2 DE CONSTRUCCION ABIERTA | 1.84 Y .92 RESPECTIVAMENTE |
|  | ARTICULO 52, FRACCION I INCISO d) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON                                 | CUARTA CATEGORIA.- BARDAS EN CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CATEGORIAS: 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL   | 2.27                       |
|  |  | NOTA: EN NINGUNO DE LOS CASOS LOS DERECHOS SERAN INFERIORES A 2.5 CUOTAS  |                            |
| MULTA POR REVISION DE PLANOS                               | ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | SEGÚN SEA EL CASO   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| NUMERO OFICIAL   | ARTICULO 55, FRACCION III Y FRACCION IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | 1.24 CUOTAS   | SEGÚN SEA EL CASO          |
| MULTA PERMISO DE CONSTRUCCION                              | ARTICULO 82 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | 100% DE LAS CONTRIBUCIONES NO PAGADAS   | SEGÚN SEA EL CASO          |
|  | ARTICULO 342 FRACCION II INCISO i) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON   | DESDE 2,000 A 10,000 CUOTAS   |                            |
| EVASION DE IMPUESTO PREDIAL                                | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |
| REZAGO DE EVASION DE IMPUESTO PREDIAL                      | ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4     | AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.5% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO  | SEGÚN SEA EL CASO          |